

ACTA DE INSPECCIÓN

	, Funcionario de la Consejería de Turismo, Industria y
	mercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad clear en la Comunidad Autónoma de Canarias,
CE	RTIFICA: Que se personó el día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés en la CLÍNICA
DE	NTAL VERODENT cuyo titular es (NIF:
mu), y que se encuentra situada en la , del término nicipal de Las Palmas de Gran Canaria (), isla de Gran Canaria.
	visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento erido, destinada a radiodiagnóstico médico dental (tipo 3).
	Inspección fue recibida por inalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.
se l tend inst exp	titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, drán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a tancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que la titular prese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser policable por su carácter confidencial o restringido.
	las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y ninistrada, resulta:
UN	IO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS:
-	La instalación, en funcionamiento, no consta como declarada ante la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias.
-	La instalación está compuesta por una sala, no señalizada, donde se encuentra un equipo de radiología dental intraoral marca , fabricado por el 28/11/2018, modelo , número de serie que incorpora tubo marca modelo número de serie . El equipo dispone de marcado CE
-	Fueron mostradas las pruebas de aceptación del equipo, de fecha 18/01/2019, realizadas por la empresa autorizada de venta y asistencia técnica . El equipo ha sido suministrado por la citada empresa
-	Se dispone de certificado de conformidad y hoja de datos técnicos del equipo para su registro (Anexo II del Real Decreo 1085/2009, de 3 de julio), emitido por la entidad en fecha 22/01/2019.
-	La Inspección informó que, de acuerdo a la disposición final primera del Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de

la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, el titular de la instalación de rayos X de diagnóstico médico no puede ponerla en servicio hasta que





	Industria del Gobierno de Canarias.
-	La Inspección informó sobre el procedimiento indicado en el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, para inscribir la instalación de rayos X en el registro al que hace referencia e artículo 15 del citado Real Decreto.
-	Según se indicó a la inspección la notificación electrónica de la presente acta se debe realizar a con correo electrónico de aviso
D	OS. DESVIACIONES:
-	La instalación no ha sido declarada ante la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias (artículo 13 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio).
-	La instalación se ha puesto en servicio sin que conste su inscripción en el Registro al que hace referencia el artículo 15 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio (disposición fina primera del Real Decreo 1029/2022, de 20 de diciembre).
-	No fueron mostradas las acreditaciones otorgadas por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir/operar instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico del personal que hace uso del equipo (artículos 22 y 23 del Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre).
-	No consta la vigilancia dosimétrica de los trabajadores expuestos de la instalación (capítulo III del Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre).
-	No se dispone de Programa de Protección Radiológica (artículo 18 b) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio).
-	No consta realizada anualmente la vigilancia de niveles de radiación en los puestos de trabajo y en las áreas colindantes accesibles al público (artículo 18 d) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio).
-	No consta realizado anualmente el control de calidad del equipo de rayos X (artículo 19.2 a) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio).
-	La instalación no se encuentra señalizada (anexo IV del Real Decreto del Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre).
-	No es visible cartel de aviso a embarazadas (artículo 9 del Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre)

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y el Real Decreto 1029/2022 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la



presente acta en Las Palmas de Gran Canaria.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado de "**CLÍNICA DENTAL VERODENT**" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



CSN-CAC/AIN/01/RX/VA-1412/23

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de junio de 2023

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CONSEJERÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

A/A.:

ASUNTO: TRÁMITE ACTA DE INSPECCIÓN

Muy Sr. mío:

En relación al apartado número DOS, correspondiente a las DESVIACIONES del ACTA DE INSPECCIÓN, deseo realizar las siguientes manifestaciones:

- Se adjunta copia de la acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir / operar instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico de
- Se adjunta copia del contrato con la UTPR de
 que, el día 1 de junio de 2023, llevó a cabo una visita técnica a
 nuestra instalación. Durante dicha visita, se realizó un control de calidad del equipo
 de RX y se verificaron los niveles de radiación de los puestos de trabajo y áreas
 colindantes accesibles al público.
- Se adjunta copia de la documentación presentada el 05/06/2023, número de expediente , por la que se declara el inicio de actividad de la instalación.
- La vigilancia dosimétrica se llevará a cabo utilizando un dosímetro personal, facilitado por , y con la gestión de la UTPR de
- Se adjunta copia del Programa de Protección Radiológica de la instalación, elaborado por la UTPR de
- Durante su visita, la UTPR de suministró la señalización de zona que ha sido colocada en el acceso a la sala. Además, proporcionaron un cartel de advertencia para posibles mujeres embarazadas que ha sido ubicado en la recepción.

Atentamente,

Titular de la instalación



DILIGENCIA

En relación con la documentación aportada en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-CAC/AIN/01/RX/VA-1412/23, correspondiente a la inspección realizada en la instalación de radiodiagnóstico médico cuyo titular es el día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, el inspector que la suscribe declara,

- Comentario 1 (Acreditación de personal): Se acepta el comentario. Se subsana la desviación.
- <u>Comentario 2</u> (Contrato con UTPR, control de calidad y verificación de niveles de radiación): Se acepta el comentario. Se subsana la desviación a partir de la visita de la UTPR a la instalación efectuada en fecha 01/06/2023.
- <u>Comentario 3</u> (Presentación de la declaración): Se acepta el comentario. Se subsana la desviación en fecha 05/06/2023.
- <u>Comentario 4</u> (Vigilancia dosimétrica): Se acepta el comentario. Se subsana la desviación a partir de la visita de la UTPR a la instalación efectuada en fecha 01/06/2023.
- <u>Comentario 5</u> (Programa de Protección Radiológica): Se acepta el comentario. Se subsana la desviación a partir de la visita de la UTPR a la instalación efectuada en fecha 01/06/2023. En relación al Programa aportado:
 - Se indican luces rojas de señalización para no entrar en la sala en el caso de que estén encendidas. En la visita de inspección se constató que dichas luces no existen.
 - En los apartados 2d), 2f) y Anexo I se indica la posibilidad de uso de más de una protección personal mientras que en el Anexo I.b de la declaración presentada ante la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias se indica que sólo existe un delantal plomado tipo delantero con protector de tiroides incorporado
- <u>Comentario 6</u> (Señalización): Se acepta el comentario. Se subsana la desviación a partir de la visita de la UTPR a la instalación efectuada en fecha 01/06/2023.

NOTAS ADICIONALES: No se devuelve el acta firmada por el titular de la instalación.

Instalación puesta en funcionamiento antes de ser declarada e inscrita.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de junio de 2023 EL INSPECTOR DE IIRR